

**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**  
Documento aprobado por Resolución de la  
Presidencia del Consejo Rector de la  
Agencia Local de Empleo y Formación de:  
**19 JUN 2008**  
LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR  
Fdo.: I. Mónica Ayuso García

Expte. n.º 79/07  
Documento n.º 41

Contratación  
Expte. n.º 79/07

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRES INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS "LA ALHÓNDIGA" Y "ORTIZ ECHAGÜE" Y EN EL CENTRO DE FORMACIÓN "PEDRO PATIÑO", INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE ESCUELA-TALLER DENOMINADO "ENERGÍAS RENOVABLES EN GETAFE".

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO: El procedimiento abierto que se convoca, al amparo del artículo 122.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto la contratación del suministro del material, nuevo y de primera calidad, cuya denominación y número de unidades a entregar se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas, con destino a la realización de tres instalaciones solares fotovoltaicas en los colegios públicos "La Alhóndiga" y "Ortiz Echagüe" y en el centro de formación "Pedro Patiño", incluidos en el proyecto de Escuela-Taller denominado "Energías Renovables en Getafe", con arreglo al referido pliego de prescripciones técnicas, elaborado por el Director de Infraestructuras y Obras de la Agencia Local de Empleo y Formación, que figura en el expediente y que se considera como parte integrante de este pliego, por cuya causa no se reproduce.

2ª.- PLAZO DE ENTREGA: Los materiales objeto del presente expediente deberán ser entregados en los siguientes plazos máximos siguientes:

- Para los elementos comprendidos en el capítulo 1: **CIEN DÍAS NATURALES**, contados desde la formalización del correspondiente contrato.
- Para los elementos comprendidos en los capítulos 2, 3 y 4: **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados en igual forma.

3ª.- TIPO DE LICITACIÓN: Se señala como precio tipo la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (273.125,86 €)**, más el importe de **43.700,14 €** correspondiente al 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe repercutirse.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO: De conformidad con la documentación obrante en el expediente, el gasto para atender las obligaciones que se derivan para la Administración del cumplimiento del contrato, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2008/324.622.00, denominada "Estudios y otras construcciones".

5ª.- FORMA DE FACTURACIÓN: El contratista deberá presentar dos facturas (una por el capítulo 1 y otra por los capítulos 2, 3 y 4), que serán conformadas por el Director de Infraestructuras y Obras de la Agencia Local de Empleo y Formación y que se abonarán previos los trámites presupuestarios establecidos en las disposiciones vigentes.

6ª.- REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución del contrato, el precio del mismo no será revisable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7ª.- PLAZO DE GARANTÍA: Se fija como período de garantía el de **SEIS MESES**, contados desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

...

Expte. nº 79/07

.../...

8ª.- NORMAS SOBRE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES: Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo para el Organismo Autónomo contratante, no siendo válida la oferta que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Se deberá licitar por la totalidad de los materiales que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas, no admitiéndose ofertas parciales.

En caso de que exista confabulación entre los licitadores para presentar sus ofertas, serán penalizados con la imposibilidad de contratar con el Ayuntamiento.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, tanto si la suscribe individualmente como en unión temporal con otros, no pudiendo figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9ª.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallan incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, acrediten hallarse debidamente clasificadas, en la forma que más adelante se señalará, si bien las personas jurídicas sólo podrán tomar parte en el presente expediente si las prestaciones objeto del mismo están comprendidas dentro sus fines, objeto o ámbito de actividad, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

Los licitadores deberán hallarse en plena posesión de su capacidad de obrar y solvencia para contratar con la Administración y no estar comprendidos en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, los licitadores podrán actuar por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente estar facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas en el citado artículo 49.

Los licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar en la forma señalada en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados para este expediente por el Letrado Consistorial, a cuyo efecto deberán presentarle original o fotocopia compulsada de la escritura de poder con facultades de representación con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad o con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, que quedarán obligados solidariamente respecto a la Corporación, debiendo, en este caso, cumplir las formalidades previstas en los artículos 48 de la Ley de Contratos del Sector Público y 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

.../...

Expte. nº 79/07

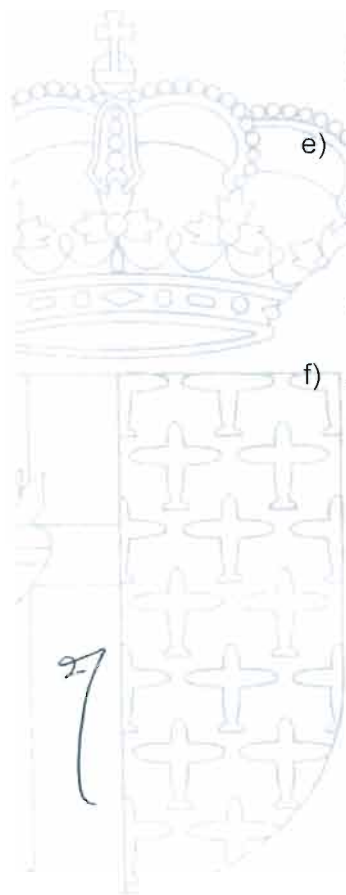
.../...

10ª.- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige en el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: La documentación para la licitación, que deberá ser presentada por escrito y redactada en lengua castellana, se presentará en los sobres cerrados que a continuación se citan, en los que deberá figurar el enunciado del objeto del expediente, así como el nombre o razón social, domicilio y fax a efecto de notificaciones del licitador, la firma de éste o de la persona que lo represente y su correspondiente número y denominación que identifique el contenido de cada sobre. Asimismo, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

\* **Sobre nº 1**, denominado "Documentación", que deberá contener los documentos que a continuación se detallan:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la proposición económica.
- b) En el caso de concurrir a la licitación una persona jurídica, original o fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.
- c) Fotocopia de la escritura de poder, bastantado por el Letrado Consistorial, si se obra en representación de otra persona física o de alguna entidad.
- d) En caso de concurrir a la licitación una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- e) Declaración jurada en la que manifieste el licitador, bajo su responsabilidad:
  - poseer plena capacidad y solvencia para contratar con la Administración y no hallarse incurso en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y
  - hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tendrá la consideración de criterio para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:
  - \* *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios; lo que se justificará aportando la correspondiente lista detallada, suscrita por el representante de la empresa, en la que el importe acumulado de los suministros que constituyen el objeto de la presente licitación (o de otros productos similares relacionados con la construcción) del citado período supere trescientos veinte mil euros (320.000,- €), I.V.A. incluido.*



Expte. nº 79/07

.../...

- g) Acreditación de la solvencia técnica del licitador que deberá realizarse por el/los siguiente medio que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 11, tendrá, igualmente, la consideración de criterio para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

*\* Presentación de fotografías de los productos a suministrar, ya sea mediante catálogos u otros medios, de los siguientes productos de entre los relacionados en el pliego de prescripciones técnicas:*

- *Placa solar de la marca Solarworld o similar, modelo SW 210 POLY, de máxima potencia punta de 210 Wp.*
- *Inversor de conexión a red Monofásico de la marca FRONIUS o similar, modelo IG 30 de potencia nominal 2500 W, para un rango de tensiones comprendida entre 140-400 Vcc.*
- *Inversor de conexión a red Monofásico de la marca FRONIUS o similar, modelo IG 40 de potencia nominal 3500 W, para un rango de tensiones comprendida entre 140-400 Vcc.*
- *Inversor de conexión a red Monofásico de la marca FRONIUS o similar, modelo IG 60 de potencia nominal 4600 W, para un rango de tensiones comprendida entre 140-400 Vcc.*
- *Estructura para cubierta plana, formada por elementos metálicos modulares, en ALUMINIO, incluso pequeño material auxiliar necesario para un ángulo de desviación de 30º de la Placa. Estructura para la instalación de 183 placas.*

*En relación con estos elementos deberá consignarse una descripción de los mismos, que ha de coincidir o ser equivalente con la contenida en el pliego de prescripciones técnicas, o bien mejorarla justificando ésta, en caso de efectuarse.*

**\* Sobre nº 2**, denominado " Proposición", que deberá contener:

- La proposición, redactada con arreglo al modelo que se inserta a continuación.
- La documentación, en su caso, que, como criterios que servirán de base para la adjudicación del expediente, se señala en el Anexo a este pliego.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ y en el fax número \_\_\_\_\_, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de material para la realización de tres instalaciones solares fotovoltaicas en los colegios públicos "La Alhóndiga " y "Ortiz Echagüe" y en el centro de formación "Pedro Patiño", incluidos en el proyecto de Escuela-Taller denominado "Energías Renovables en Getafe", se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del \_\_\_\_\_ por ciento, respecto al precio tipo, excluido el I.V.A. que por importe de \_\_\_\_\_ € se repercutirá como partida independiente.

(Fecha y firma del licitador)

**12ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones se entregarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1, planta baja), en el plazo comprendido desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, hasta el miércoles día 6 de agosto de 2008, dentro de los siguientes días y horas:

.../...

Expte. nº 79/07  
.../...

- \* Mañanas: lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Sábados, de 10 a 13 horas.
- \* Tardes: lunes a jueves, de 16,30 a 19 horas (excepto los meses de julio y agosto).

El resto de los trámites a realizar en las distintas dependencias municipales (bastanteo de poder, compulsas de documentación, constitución de garantías, etc.) lo serán en el horario de atención al público de este Ayuntamiento (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

**13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES:** La Mesa de contratación se reunirá en sesiones ordinarias los martes a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

La sesión para la calificación de la documentación tendrá lugar el martes día 12 de agosto de 2008, en acto no público. Si de la calificación resultara que la documentación presentada por los licitadores es correcta, la Mesa de contratación procederá a la celebración del acto público de apertura del sobre nº 2 en la misma sesión. En el caso de que la Mesa observara defectos u omisiones subsanables, dicho acto público tendrá lugar, tras la subsanación de los mismos, en la siguiente sesión ordinaria que celebre la Mesa de contratación.

Las sesiones públicas, ordinarias o extraordinarias, de la Mesa de contratación se anunciarán mediante convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con, al menos, un día hábil de antelación a la fecha de su celebración.

Dicha Mesa estará integrada por los miembros que se señalan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 19 de julio de 2007.

Los requerimientos que, en su caso, realice la Mesa de contratación para subsanación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificarán mediante fax que facilite el licitador en su correspondiente plica.

**14ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** La Mesa de contratación procederá, en sesión no pública, a realizar propuesta de adjudicación, previos los informes técnicos que, en su caso, considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. En el caso de que por circunstancias del procedimiento o del expediente dichos informes técnicos sean emitidos en el acto público de apertura de las ofertas económicas, en esa misma sesión se procedería a la formulación de la propuesta de adjudicación.

Realizada por la Mesa la propuesta de adjudicación pertinente, en base a los criterios de adjudicación relacionados en el Anexo a este pliego, será elevada, junto con las proposiciones presentadas, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación provisional del contrato.

**15ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:** La adjudicación provisional que acuerde el órgano de contratación será notificada a todos los licitadores mediante fax, correo postal o cualquier otro medio en que quede constancia de su recepción y, además, será publicada en el perfil de contratante, al que los licitadores podrán acceder a través de la página web del Ayuntamiento: [www.getafe.es](http://www.getafe.es).

.../...

Expte. nº 79/07

.../...

El adjudicatario provisional deberá aportar, antes de la adjudicación definitiva y en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, y en el caso de no haberla aportado con anterioridad, la siguiente documentación:

- a) *Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que más adelante se detalla.*
- b) *Fotocopia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para la presente contratación.*
- c) *Declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.*

Quedan exceptuados de la presentación de estos documentos los sujetos pasivos exentos del Impuesto relacionados en las letras a), d), g) y h) del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los sujetos pasivos exentos a que se refieren las letras b), c) (excepto personas físicas), e) y f) de dicho artículo sustituirán la referida documentación por la presentación de una "*declaración responsable de estar dados de alta en el Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en la que se haga constar la circunstancia concurrente por la que resultan estar exentos en el Impuesto*".

Las personas físicas deberán presentar "*declaración responsable de estar dadas de alta en el Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato*".

- d) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Dichos certificados no serán admisibles con un plazo de expedición superior a los seis meses.

Transcurrido el referido plazo de quince días hábiles sin que el adjudicatario provisional hubiese hecho entrega de toda la documentación en la forma señalada, será elevado de nuevo el expediente al órgano de contratación para, en su caso, realizar propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador siguiente, por orden de su oferta.

Asimismo, por este Ayuntamiento se comprobará, en la Recaudación Ejecutiva Municipal, si el adjudicatario provisional posee deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento, en cuyo caso deberán ser abonadas antes de la adjudicación definitiva, como trámite previo sin el cual el órgano de contratación no realizará dicha adjudicación a su favor, para lo que se le realizaría el correspondiente requerimiento.

.../...

Expte. nº 79/07

.../...

**16ª.- GARANTÍA DEFINITIVA:** El adjudicatario provisional deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que sea publicada la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la siguiente forma:

1) Garantía en efectivo:

\* Mediante cheque, que deberá ser nominativo a favor del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación y cruzado, y estar conformado o certificado por la Entidad librada, en fecha y forma, y que deberá ser ingresado en la oficina principal de Caja Madrid, sita en la calle Madrid nº 69 de Getafe, en la cuenta nº 2038-2209-94-6000577330, abierta a nombre de "Ayuntamiento de Getafe, Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación".

\* Mediante ingreso en efectivo metálico en la cuenta y oficina de Caja de Madrid arriba reseñada.

Los interesados, una vez realizado el ingreso en Caja de Madrid, se personarán en las dependencias del Organismo Autónomo (c/ Díaz y Barcala s/n de Getafe), portando el resguardo bancario del ingreso, a fin de que por el Organismo Autónomo les sea facilitada la Carta de Pago correspondiente.

2) Garantía en forma de aval o seguro de caución:

Se constituirá ante la Caja de la Corporación, sita en la Tesorería Municipal, edificio principal del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1, planta 2ª) y deberá hallarse redactado conforme al modelo aprobado por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la garantía definitiva podrá también depositarse mediante retención de parte del precio de adjudicación si así se solicita antes de la firma del contrato. En este caso, el adjudicatario deberá indicarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente.

**17ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación anteriormente enumerada, en forma y plazo, la adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha adjudicación definitiva será notificada a todos los licitadores, con independencia de su publicación.

**18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario definitivo deberá formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva; debiendo presentar en el Departamento de Contratación el documento acreditativo del pago del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace constar que el importe máximo aproximado del gasto de publicidad en dicho Boletín asciende a 900,- €.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista, con arreglo a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de Contratos del Sector Público.

.../...

Expte. nº 79/07

.../...

Será de cuenta del contratista la indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que dichos daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. El contratista deberá emplear los medios necesarios, exigidos por la legislación vigente, para evitar la producción de dichos daños.

19ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: De ser necesaria la modificación del contrato que se suscriba, se estará a lo dispuesto en los artículos 202 y 272 de la Ley de Contratos del Sector Público.

20ª.- GASTOS: Serán de cuenta del contratista no sólo el pago del referido anuncio de licitación, sino también de cuantos gastos se originen con motivo de la presente contratación, incluidos, por tanto, los siguientes:

- Los derivados del transporte de los materiales y de su entrega a pie de obra o en el lugar que le sea indicado por el Director de Infraestructuras y Obras del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación.
- Las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales y cargas sociales.

21ª.- PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN: En caso de demora en el cumplimiento del plazo, total o parcial, del contrato por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si la empresa adjudicataria hubiese ofertado reducción en el plazo de ejecución del suministro y no cumpliera el mismo, las citadas penalidades serán multiplicadas por un coeficiente igual a la puntuación obtenida por este criterio en la valoración de los criterios de adjudicación.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación originados por la demora del contratista.

Si el adjudicatario no cumpliera el requisito de depósito de la garantía definitiva dentro de plazo, por causas que le fueran imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, pudiendo ésta efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, a cuyo efecto se le concederá un plazo de diez días hábiles para presentar la correspondiente documentación.

Asimismo, si no formalizase el contrato dentro de plazo por causas que le fueran imputables, podrá la Administración acordar su resolución. Si la causa de la no formalización fuese imputable a la Administración, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

.../...



Expte. nº 79/07

.../...

**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

Documento aprobado por Resolución de la  
Presidencia del Consejo Rector de la  
Agencia Local de Empleo y Formación de:

19 JUN 2008

LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR

Fdo.: I. Mónica Ayaso García

22ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO: ~~El contrato que se celebre~~ tendrá naturaleza administrativa a todos los efectos, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantos litigios surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la presente contratación.

23ª.- TRIBUNALES COMPETENTES: Los litigios que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene instalada su sede.

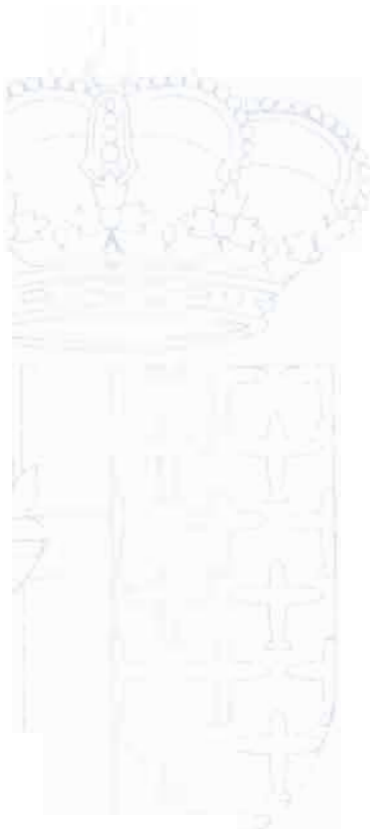
24ª.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA: En lo no previsto en este pliego se estará, en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato, a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

25ª.- CLASIFICACIÓN DE LA CPA REGLAMENTO (CE) 204/2002: DL 31.62.1 "Otros tipos de material eléctrico y sus partes".

26ª.- CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV) DE LA COMISIÓN EUROPEA: 40410000-9 "Placas solares".

Getafe, a 19 de mayo de 2008  
LA TÉCNICO JEFA DE SECCIÓN,

Fdo.: Julia Sánchez Gil







## A N E X O

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO PARA LLEVAR A CABO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DEL MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRES INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS “LA ALHÓNDIGA” Y “ORTIZ ECHAGÜE”, Y EN EL CENTRO DE FORMACIÓN “PEDRO PATIÑO” INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE ESCUELA-TALLER DENOMINADA “ENERGÍAS RENOVABLES EN GETAFE”

Los criterios para valorar las ofertas del presente expediente son, conforme al artículo 134 de la ley 30/2007, de 30 de octubre:

### 1. Oferta económica

Oferta económica: se otorgarán **3 puntos como máximo**. La valoración se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{MAX} - V_{MAX} [(B_{MAX} - B_i)^{2,5} / (B_{MAX})^{2,5}]$$

$V_i$  = puntuación obtenida por el licitante objeto de cálculo.

$V_{MAX}$  = puntuación máxima posible en este criterio.

$B_{MAX}$  = baja máxima, en porcentaje, sobre el tipo de licitación entre todas las plicas presentadas.

$B_i$  = baja, en porcentaje, sobre el tipo de licitación de la oferta económica del licitante objeto de cálculo.



Se considerará que una proposición, en principio, no puede ser cumplida por tratarse de una oferta anormal o desproporcionada cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales. En este supuesto se aplicará el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Nota: se realizará una única baja para todos los elementos objeto del contrato de suministro.

### 2. Reducción plazo de entrega: Puntuación máxima de 2 puntos.

#### 1. A. Para la entrega del material del Capítulo I:

- Reducción del plazo de entrega en 10 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 1 punto.
- Reducción del plazo de entrega en 5 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 0,2 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en 3 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 0,1 puntos.



1.B. Para la entrega del material de los **Capítulos II, III y IV:**

- Reducción del plazo de entrega en 5 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 1 punto.
- Reducción del plazo de entrega en 3 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 0,2 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en 1 días naturales sobre el recogido en el pliego: se otorgarán 0,1 puntos.

Nota: Los licitadores ofrecerán una reducción del plazo de entrega en ambos apartados (1.A. ó 1.B.) o en uno solo de ellos.

La puntuación en este apartado será el resultado de la suma de los puntos obtenidos para cada uno de los apartados 1.A. y 1.B.

### 3. Mayor plazo de garantía

Se otorgará 1 punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía hasta un **máximo de 2 puntos.**

Notas aclaratorias:

En caso de empate entre varios licitadores después de haberse realizado la suma de todos los puntos obtenidos en los distintos criterios de valoración, se resolverá el desempate del mismo a favor del que haya obtenido más puntos en el apartado de baja económica; de persistir el mismo se preferirá al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de reducción del plazo de entrega, y, finalmente, el que haya ofrecido un mayor plazo de garantía.

Getafe, 5 de junio de 2008.



Fdo.- Emilio Carpintero Amáiz  
Director de Infraestructuras y Obras del Organismo Autónomo  
Agencia Local de Formación y Empleo.